

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

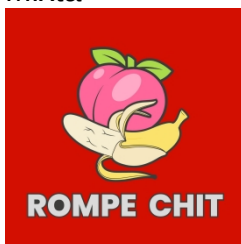
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0074122

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ROMPE CHIT

Reivindicación de colores: #d30f01

#ff679a

#ffa9c6

#fbe26c

#3b3c39

#dadada

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Nutracéuticos utilizados como suplementos alimenticios con fines terapéuticos; nutracéuticos utilizados como suplementos dietéticos; preparaciones y suplementos nutricionales para la salud; preparaciones y suplementos para la salud; suplementos alimenticios; suplementos alimenticios a base de oligoelementos; suplementos alimenticios a base de polen; suplementos alimenticios a base de proteínas; complementos alimenticios dietéticos en polvo, que no sean para uso médico; complementos nutricionales en polvo; complementos nutricionales en polvo para elaborar bebidas; preparados para aumentar el

deseo sexual; preparados para aumentar la excitación sexual; preparados para mejorar la prestación sexual; complementos nutricionales líquidos; complementos nutricionales y alimenticios.

32: Shots energéticos; tragos cortos energéticos; bebidas de guaraná; bebidas energéticas con guaraná; bebidas energéticas que contienen guaraná; bebidas energéticas; bebidas energéticas en gel; mezclas para la elaboración de sorbetes en cuanto bebidas; mezclas para la elaboración de batidos de frutas u hortalizas; mezclas para la elaboración de bebidas a base de sorbetes.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA NEGOCIEMOS S.A.S
URB LA CAROLINA MZ I LT 2
CARTAGENA BOLIVAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LUZ ANGELA GOMEZ ARIAS, CARRERA 43B 14-51 OF 703, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.